

**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION Y EVALUACION TECNICA****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-CS-MDM-1**
PRIMERA CONVOCATORIA**EJECUCION DE OBRA DENOMINADO:"CREACION DE PARQUE ENTRE LA MZA. A Y LA MZA B DE LA AMPLIACION DEL COMITÉ 08 DEL AA.HH. MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2557438**

En la Ciudad de Marcona, siendo las 11:46 horas del día martes 15 de octubre del 2024, en las Oficinas Administrativas de la Municipalidad Distrital de Marcona, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Oficina General de Administración N°270-2024-OGA/MDM, encargados del procedimiento de selección denominado: EJECUCION DE OBRA DENOMINADO:"CREACION DE PARQUE ENTRE LA MZA. A Y LA MZA B DE LA AMPLIACION DEL COMITÉ 08 DEL AA.HH. MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2557438, a efectos de tomar acuerdos:

PRESIDENTE TITULAR : ALFREDO OBDULIO AGUIRRE POLANCO
MIEMBRO TITULAR 1 : HENRY CARLOS AQUIJE PACO
MIEMBRO TITULAR 2 : LUIS ALBERTO LOYOLA ORDOÑEZ

Verificando el quorum de Ley, el presidente dio por iniciado el acto privado, de conformidad a los actos detallados a continuación:

I. PRIMER ACTO:

El comité de selección procede con la verificación de los participantes para el presente procedimiento de selección; conforme al cronograma establecido, se registraron por medio electrónico en la plataforma del SEACE un total de 28 participantes de acuerdo con el siguiente detalle:

CUADRO N°01
REGISTRO DE PARTICIPANTES

Nro.	Tipo Proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10214526595	SOLDEVILLA CHOQUE CARLOS ENRIQUE	2024-10-10 21:58:18.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10742373865	LAZARO RODRIGUEZ GISELA LISSET	2024-10-10 11:28:45.0	Válido
3	Proveedor con RUC	10742373865	LAZARO RODRIGUEZ GISELA LISSET	2024-10-10 11:28:57.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20494404134	RVE INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-10-02 13:03:12.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20494565065	CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L.	2024-10-03 10:28:58.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-07 14:24:07.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20495012264	RBTECSING CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-09-27 07:02:33.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20495134530	CONSTRUCTORA R & B MENTRIZ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-09-27 06:56:41.0	Válido

Nro.	Tipo Proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
9	Proveedor con RUC	20495134530	CONSTRUCTORA R & B MENTRIZ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-09-27 07:04:13.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20495134530	CONSTRUCTORA R & B MENTRIZ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-09-27 06:56:23.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20506424888	A & E INVERSIONES Y NEGOCIOS SRL	2024-09-30 01:17:51.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	2024-10-04 17:13:30.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20534393220	MCV CONSTRUCTORA S.A.C.	2024-10-10 23:06:09.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20534726059	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-09-29 23:26:21.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20534767243	OSRAM CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-10-10 09:29:56.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20534861185	JGP CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C.	2024-10-08 22:42:53.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20535069094	INGCONS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-09-30 18:11:28.0	Válido
18	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-07 17:40:14.0	Válido
19	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-30 15:07:12.0	Válido
20	Proveedor con RUC	20600202732	J Y G INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES RIOS S.A.C.	2024-10-10 08:08:17.0	Válido
21	Proveedor con RUC	20601073839	ANDIA & GONZALES PROYING E.I.R.L.	2024-09-30 12:42:25.0	Válido
22	Proveedor con RUC	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	2024-09-27 01:23:03.0	Válido
23	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2024-10-01 21:08:19.0	Válido
24	Proveedor con RUC	20604749591	FEMSYCON S.A.C.	2024-09-27 14:59:10.0	Válido
25	Proveedor con RUC	20605477608	EDER RICARDO CONSTRUCTORES S.A.C	2024-09-27 12:17:38.0	Válido
26	Proveedor con RUC	20605876995	INVERSIONES AMJU E.I.R.L.	2024-10-09 20:27:36.0	Válido
27	Proveedor con RUC	20609703831	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BEZA E.I.R.L.	2024-10-01 18:24:21.0	Válido
28	Proveedor con RUC	20611676591	CONSTRUCTORA K & C PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-09-30 15:48:40.0	Válido

II. SEGUNDO ACTO (Presentación de ofertas):

De acuerdo con lo establecido en el cronograma del procedimiento de selección, con fecha 11/10/2024, se llevó a cabo la presentación de ofertas a través del SEACE, presentándose cuatro (04) postores, tal como se muestra a continuación en el siguiente detalle:

CUADRO N° 02:
REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de Registro	Fecha de Presentación	Estado de la Propuesta	Estado
1	20601505828	CONSORCIO DEL PACIFICO	11/10/2024	11/10/2024	Enviado	Valido
2	20605477608	KOUKI	11/10/2024	11/10/2024	Enviado	Valido
3	20604749591	FEMSYCON S.A.C.	11/10/2024	11/10/2024	Enviado	Valido
4	20534393220	CONSORCIO SAN PEDRO I	11/10/2024	11/10/2024	Enviado	Valido



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-CS-MDM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



III. TERCER ACTO (Admisión de ofertas):

Seguidamente, el comité de selección procede a la verificación de la documentación de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1. del capítulo II de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección, de conformidad con el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

Se procede a la admisión de ofertas, según detalle:

POSTOR	CONSORCIO DEL PACIFICO	CONSORCIO KOUKI	FEMSYCON S.A.C.	CONSORCIO SAN PEDRO I
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Precio (Anexo N° 6)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
ESTADO	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

Acto seguido, el comité describe las observaciones detalladas en el anexo anterior.

**CUADRO N° 04:
OBSERVACIONES DE POSTORES**

PROVEEDOR	OBSERVACIONES
CONSORCIO DEL PACIFICO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El participante al elaborar el anexo 06 ha presentado de manera equivocada el valor de la oferta, expresando en el presente anexo, (folio 024): S/ 791,274.80 y posteriormente como resultado en el desagregado de partidas que sustentan la oferta el valor de S/ 791,274.82 (folio 029), siendo estos distintos, por lo tanto, traemos a colación el inciso a) del Numeral 60.2 y el Numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria, el cual indica lo siguiente: "60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; 60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. (...)". ➤ Además, el participante al elaborar el Anexo 6 no ha considerado los gastos fijos, gastos variables, total de gastos generales, utilidad de manera concordante según las bases

	<p>integradas, el artículo 52 del Reglamento establece en su inciso f) cuál debe ser el contenido mínimo de las ofertas en los procedimientos de selección, incluyendo el detalle de los precios unitarios, tarifas, porcentajes, honorario fijo, comisión de éxito, etc. Así también, el artículo 35 literal a) del Reglamento dispone que, en los procedimientos de suma alzada, tratándose de obra, el postor debe presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta, siendo ello concordante con lo señalado en las bases integradas de concurso.</p> <p>También se encuentra concordado con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, donde se indica que, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo, siendo que, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</p> <p>➤ La oferta queda NO ADMITIDA.</p>																																				
<p>CONSORCIO KOUKI</p>	<p>➤ El participante al elaborar el anexo 06 ha realizado de manera equivocada la suma del monto total de la oferta, al momento de calcular el IGV, el comité realizó la modificación del mismo según lo permitido por la norma, aplicando lo estipulado en las bases integradas para el cálculo del IGV, donde se aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo, como resultado de la corrección, el Valor de la Oferta estaría debajo del 90% permitido en el presente proceso</p> <p>Quedando de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="730 958 1123 1214"> <tr> <td>1</td> <td>Total costo directo (A)</td> <td>S/</td> <td>558,809.88</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Gastos generales</td> <td>S/</td> <td>55,880.99</td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>Gastos fijos</td> <td>S/</td> <td>15,880.99</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>Gastos variables</td> <td>S/</td> <td>40,000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total gastos generales (B)</td> <td>S/</td> <td>55,880.99</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Utilidad (C)</td> <td>S/</td> <td>55,880.99</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUBTOTAL (A+B+C)</td> <td>S/</td> <td>670,571.86</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>IGV</td> <td>S/</td> <td>120,702.93</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Monto total de la oferta</td> <td>S/</td> <td>791,274.79</td> </tr> </table> <p>➤ Además, el participante al elaborar el Anexo 6 no ha considerado los gastos fijos, gastos variables de manera concordante según las bases integradas, el artículo 52 del Reglamento establece en su inciso f) cuál debe ser el contenido mínimo de las ofertas en los procedimientos de selección, incluyendo el detalle de los precios unitarios, tarifas, porcentajes, honorario fijo, comisión de éxito, etc. Así también, el artículo 35 literal a) del Reglamento dispone que, en los procedimientos de suma alzada, tratándose de obra, el postor debe presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta, siendo ello concordante con lo señalado en las bases integradas de concurso.</p> <p>También se encuentra concordado con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, donde se indica que, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo, siendo que, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</p> <p>➤ La oferta queda NO ADMITIDA.</p>	1	Total costo directo (A)	S/	558,809.88	2	Gastos generales	S/	55,880.99	2.1	Gastos fijos	S/	15,880.99	2.2	Gastos variables	S/	40,000.00		Total gastos generales (B)	S/	55,880.99	3	Utilidad (C)	S/	55,880.99		SUBTOTAL (A+B+C)	S/	670,571.86	4	IGV	S/	120,702.93	5	Monto total de la oferta	S/	791,274.79
1	Total costo directo (A)	S/	558,809.88																																		
2	Gastos generales	S/	55,880.99																																		
2.1	Gastos fijos	S/	15,880.99																																		
2.2	Gastos variables	S/	40,000.00																																		
	Total gastos generales (B)	S/	55,880.99																																		
3	Utilidad (C)	S/	55,880.99																																		
	SUBTOTAL (A+B+C)	S/	670,571.86																																		
4	IGV	S/	120,702.93																																		
5	Monto total de la oferta	S/	791,274.79																																		
<p>FEMSYCON S.A.C.</p>	<p>➤ El participante al elaborar el Anexo 6 no ha considerado los gastos fijos, gastos variables de manera concordante, el porcentaje según el expediente técnico y que sustenta el desarrollo de la obra es: gasto variable (81.58%) y gasto fijo (18.42%); presentando el presente postor una diferencia significativa: gasto variable (64.91%) y gasto fijo (35.09%); repetimos que estos datos deben estar de manera concordante según las bases integradas, el artículo 52 del Reglamento establece en su inciso f) cuál debe ser el contenido mínimo de las ofertas en los procedimientos de selección, incluyendo el detalle de los precios unitarios, tarifas, porcentajes, honorario fijo, comisión de éxito, etc. Así también, el artículo 35 literal a) del Reglamento dispone que, en los procedimientos de suma alzada, tratándose de obra, el postor debe presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta, siendo ello concordante con lo señalado en las bases integradas de concurso.</p>																																				

	<p>También se encuentra concordado con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, donde se indica que, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo, siendo que, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</p> <p>➤ La oferta queda NO ADMITIDA.</p>
CONSORCIO SAN PEDRO I	La oferta queda ADMITIDA.

IV. CUARTO ACTO (Documentos para acreditar los requisitos de calificación):

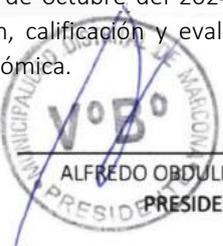
Acto seguido, se procederá a la verificación y cumplimiento de los **Requisitos de calificación**. Así mismo, en concordancia con el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento, el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos **ES DESCALIFICADA**.

CUADRO N° 04:

REQUISITOS DE CALIFICACION DE OFERTAS TECNICAS

REQUISITOS DE CALIFICACION				
ITEM	POSTOR		REQUISITOS DE CALIFICACION	ACREDITACIÓN
1	CONSORCIO SAN PEDRO I	A	CAPACIDAD LEGAL	
			HABILITACIÓN	ACREDITA
		B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
		B.1.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
		B.1.1.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
			De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
		B.2.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
			De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
		B.3.	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
			De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
	Revisada la documentación acreditada por el postor, se determina que éste acredita un monto facturado acumulado de S/5,060,736.97 , siendo este monto mayor a una (01) veces el valor referencial según lo requerido.	ACREDITA		

Siendo las 18:30 horas del día 15 de octubre del 2024, el comité de selección deja constancia que se culminó con la etapa de admisión, calificación y evaluación técnica de las ofertas presentadas y dar continuidad con la evaluación económica.


 ALFREDO ABDULIO AGUIRRE POLANCO
 PRESIDENTE TITULAR


 HENRY CARLOS AQUIJE PACO
 MIEMBRO TITULAR


 LUIS ALBERTO LOYOLA ORDOÑEZ
 MIEMBRO TITULAR